

RESOLUCION N° 35/08.-

Crespo – E.Ríos, 11 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El expediente administrativo N° 0436/08, mediante el cual el contribuyente PAIFER, Daniel Gaspar, solicita la reliquidación de Tasa General Inmobiliaria 2008 de los Registros N° 5128, 5904, 5316, 4050, y 8472; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido considerado por el Cuerpo Deliberante en Comisión, y se ha dictado resolución N° 33/08, solicitándose una medida para mejor proveer.

Que se ha dado efectivo cumplimiento a dicha medida para mejor proveer, donde el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subdirección de Catastro, remitió tres fojas de trabajo mediante las cuales se ha efectuado en forma detallada el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria correspondientes a los inmuebles, Registros N° 5128, 5904, 5316, 4050, y 8472.-, adjuntado los volantes catastrales.-

Que este Cuerpo Deliberativo, en Comisión y analizados dichos informes, son coincidentes con las liquidaciones efectuadas en las respectivas Tasa General Inmobiliaria, cuestionadas por el contribuyente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al Recurso de Queja planteado por el contribuyente Daniel Gaspar PAIFER, conforme las consideraciones precedentes.

ARTICULO 2º.- Ratificar lo resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto N° 222/08.-

ARTICULO 3º.- Dése vista de lo actuado al contribuyente quejoso y al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.- Notifíquese en forma personal o por cédula, con entrega de copia de la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-